

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 157-87 que deroga el Decreto No. 3158 del
16 de mayo de 1892.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 157-87

CONSIDERANDO: Que la Convención Consular suscrita entre la República Dominicana y el Reino de los Países Bajos, en La Haya, en fecha lro. de mayo de 1891, resulta anticuada en relación con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de fecha 24 de abril de 1963, de la cual ambos Estados son signatarios,

VISTA la propuesta de abrogación formulada por el Gobierno del Reino de los Países Bajos,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No. 3158, de fecha 16 de mayo de 1892, mediante el cual se ratificó la Convención Consular suscrita entre la República Dominicana y el Reino de los Países Bajos, en La Haya, en fecha lro. de mayo de 1891, la cual queda abrogada.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER